

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA AVANZADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 2109/2025, (Nº SIGLO 0702/2025)

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud está llevando a cabo una evolución estratégica en el campo de la analítica de datos del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) desde la explotación de datos y Business Intelligence convencional, basados en bases de datos relacionales y sistemas OLAP (Online Analytical Processing), hasta la aplicación Big Data y analítica avanzada de las diferentes fuentes de información del SSPA (clínicas y no clínicas).

Para lograr dicho objetivo, Red.es licitó en el año 2021, en el marco del convenio C029/17-SV suscrito el 7 de marzo de 2018 entre el Servicio Andaluz de Salud y dicha entidad, el expediente 067/20_SP “Servicio para la implantación de una solución corporativa de analítica avanzada, basada en tecnologías Big Data, para el Sistema Sanitario Público de Andalucía” mediante procedimiento abierto. La solución incluía una plataforma de analítica avanzada, que pasó a ser propiedad de la organización en virtud del citado expediente, y los servicios de mantenimiento y soporte de ésta.

Esta plataforma está basada en la licencia corporativa del producto software Stratio Generative AI Data Fabric (anteriormente Stratio Augmented Data Fabric), del fabricante STRATIO, y consta, además, de elementos hardware, siendo su dimensionamiento insuficiente para la incorporación de nuevos procesos de valor del SAS en el ámbito del control y gestión del gasto farmacéutico, así como otros elementos y casos de uso que aportan valor añadido a la organización. Adicionalmente, esta necesidad requiere de mejoras en el ámbito de las copias de seguridad de la plataforma analítica completa.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de junio de 2025 el Servicio de Informática del SAS, emite memoria justificativa, en la que expone la necesidad de iniciar expediente de contratación con el objeto indicado en el encabezamiento de esta resolución, debido a que la plataforma de analítica avanzada actualmente implementada en el Servicio Andaluz de Salud presenta limitaciones significativas que comprometen su capacidad para atender a las crecientes demandas de analítica de datos de la organización, lo que genera tiempos de respuesta inadecuados y limitaciones en la profundidad de los análisis realizados.

La memoria recoge lo siguiente:

En primer lugar, la evolución tecnológica y funcional requerida para el control y gestión del gasto farmacéutico ha superado las capacidades de la infraestructura actual, que fue dotada en el año 2021 con un dimensionamiento que contemplaba el crecimiento de los volúmenes de información para los tres años siguientes. La plataforma debe procesar volúmenes crecientes de información farmacológica, generar análisis predictivos de consumo y costes, y proporcionar herramientas de inteligencia de negocio que permitan la optimización de recursos.

Asimismo, los compromisos adquiridos a nivel nacional en el marco de los acuerdos de financiación con Farmaindustria exigen capacidades analíticas específicas para el seguimiento y control de prescripciones, monitorización de precios de referencia y evaluación del impacto económico de nuevos medicamentos. Estas obligaciones normativas requieren procesamiento masivos de datos y generación de informes automatizados que la plataforma actual no puede proporcionar con la agilidad y precisión requeridas.

Del mismo modo, la participación en los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTEs) y la integración en el Espacio Europeo de Datos de Salud implican el cumplimiento de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	25/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2PCQDENFGNPJ57U5TFQ8Z8SY8	PÁG. 1/7	

estándares técnicos y funcionales específicos en materia de interoperabilidad, seguridad y capacidad analítica. La plataforma actual carece de las funcionalidades necesarias para la integración con estos ecosistemas digitales, particularmente en lo relativo a la armonización de datos, el cumplimiento de protocolos de intercambio de información sanitaria y la generación de métricas comparativas a nivel nacional y europeo.

Adicionalmente, la plataforma presenta deficiencias críticas en el sistema de respaldo y recuperación de datos (backup), situación que genera un riesgo inaceptable para la continuidad de los servicios esenciales. La ausencia de un sistema de backup robusto y automatizado expone a la organización a la pérdida potencial de información crítica para la gestión sanitaria, incumpliendo las mejores prácticas en materia de seguridad de la información y continuidad del negocio establecidas en el sector público sanitario.

La ausencia de este suministro tendría consecuencias graves y directas sobre la prestación de servicios sanitarios, pues dificultaría la toma de decisiones clínicas informadas, la optimización de tratamientos farmacológicos y el seguimiento de indicadores de calidad asistencial y se podrían producir demoras en la implementación de mejoras asistenciales basadas en evidencia científica. Asimismo, se vería comprometida la capacidad del sistema para garantizar la equidad en el acceso a medicamentos y tratamientos optimizados.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

TERCERO.- Con fecha 15 de julio de 2025, mediante resolución de este órgano de contratación, se inicia expediente administrativo de contratación, por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, con varios criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los artículos 131, 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre).

CUARTO.- El objeto de esta contratación lo constituye el suministro de la infraestructura hardware y software necesaria para la ampliación de la plataforma de analítica avanzada del Servicio Andaluz de Salud. En concreto, se necesitan 728 licencias corporativas perpetuas (core) del producto software Stratio Generative AI Data Fabric, servidores de cómputo con 728 núcleos de procesamiento, cabinas de almacenamiento con una volumetría neta de 482TB, 3 nodos de control para el clúster de servidores de cómputo, 2 armarios rack, 3 switches de 100 Gbps y un sistema de backup.

QUINTO.- El presupuesto base de licitación del expediente, asciende a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL EUROS (4.961.000,00 €), en los que están incluidos OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL EUROS (861.000,00 €), correspondientes al 21% del IVA.

- Suministro de licencias: 3.073.400,00 €, IVA incluido. IVA (21%): 533.400,00 €.
- Suministro de equipamiento hardware: 1.887.600,00 €, IVA incluido. IVA (21%): 327.600,00 €.

SEXTO.- El valor estimado del contrato, IVA exento, asciende a CUATRO MILLONES CIENTO MIL EUROS (4.100.000,00 €):

CONCEPTO	TOTAL (IVA no incluido)
Licencias para la ampliación de plataforma analítica avanzada	2.540.000,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	25/11/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jm2PCQDENFGNPJ57U5TFQ8Z8SY8	PÁG. 2/7	

Equipamiento hardware para la ampliación de plataforma de analítica avanzada	1.560.000,00 €
TOTAL (IVA no incluido)	4.100.000,00 €

SÉPTIMO.- El expediente se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

- Suministro de licencias:
1331.18.0880 G/41C/60906/00
Financiado en un 100% por los Fondos del Programa de sostenibilidad, mejora de la eficiencia y acceso equitativo al SNS, que provienen del Convenio con Farmaindustria.
- Suministro de equipamiento hardware:
1331.18.0880 G/41C/60600/00
Financiado en un 100% por los Fondos del Programa de Sostenibilidad, mejora de la eficiencia y acceso equitativo al SNS, que provienen del Convenio con Farmaindustria.

OCTAVO.- La duración del contrato será de quince días, a contar desde su formalización.

NOVENO.- El procedimiento para la adjudicación del contrato es el procedimiento abierto, con varios criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los artículos 131, 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre).

DÉCIMO.- Con fecha 29 de agosto de 2025 se emite informe vinculante y favorable de la Agencia Digital de Andalucía, en virtud de Orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que tiene por objeto desarrollar determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

DÉCIMO PRIMERO.- El 30 de septiembre de 2025 de conformidad con lo establecido en los artículos 122.7 de la LCSP y 33.2 f) del Decreto 31/2025, de 4 de febrero, de asistencia jurídica del Servicio Andaluz de Salud, la Asesoría Jurídica de estos SSCC emite informe preceptivo en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 30 de septiembre de 2025 se solicita la formalización del documento contable A de aprobación del gasto, siendo fiscalizado el mismo con fecha 9 de octubre de 2025 y realizándose la aprobación del expediente en la misma fecha.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 10 de octubre de 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, se procede a anunciarlo mediante su publicación en el perfil de contratante y en el DOUE nº S 665218-2025, siendo el plazo final de presentación de ofertas en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el 10 de noviembre de 2025.

DÉCIMO CUARTO.- De conformidad con el Sistema de inter-relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), remite ofertas en el Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo concedido, la siguiente empresa:

- **SOLUTIA DIGITAL HEALTH, S.L.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	25/11/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jm2PCQDENFGNPJ5U5TFQ8Z8SY8	PÁG. 3/7	

DECIMO QUINTO.- En la sesión de la mesa de contratación del día 11 de noviembre de 2025, figuraba en el orden del día la apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del sobre nº1. En su caso, apertura de los sobres nº 3 y lectura de las ofertas económicas del expediente **CC 2109/2025- nº siglo 0702/2025, Suministro de infraestructura hardware y software para la ampliación de la plataforma analítica avanzada del Servicio Andaluz de Salud.**

En primer lugar se comprueba que se ha presentado en plazo la siguiente oferta:

SOLUTIA DIGITAL HEALTH, SL

A continuación se procede a la apertura de los sobres nº 1, siendo el resultado de la calificación de la documentación el siguiente:

SOLUTIA DIGITAL HEALTH, SL. Presenta la oferta D. Juan Lucas Retamar Gentil, administrador solidario. Analizada la documentación resulta **CORRECTA:** aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP. Presenta declaración de prestación de solvencia técnica con medios externos por parte de la empresa Solutia Innovaworld Technologies, SL, acompañando el DEUC de esa empresa que también es correcto.

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 de documentación económica y técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática, siendo la oferta económica presentada la siguiente:

SOLUTIA DIGITAL HEALTH, SL.

Suministro de licencia para ampliación de plataforma analítica avanzada (P.O.SW):

3.054.889,42 €, IVA incluido

530.187,42 €, IVA 21%

Suministro de equipamiento hardware para ampliación de plataforma analítica avanzada (P.O.HW):

1.872.351,58 €, IVA incluido

324.953,58, IVA 21%

TOTAL OFERTA:

4.927.241 Euros, IVA incluido

855.141 Euros IVA 21%

Se acuerda dar traslado al Servicio de Informática para que por parte de los técnicos designados, en su función de asesoramiento a la mesa, valoren la documentación y emitan el informe técnico y se acuerda que una vez redactado se remita a la secretaria de la mesa para que a su vez lo envíe al resto de miembros, a efectos de poder darle el visto bueno, en su caso, en la misma sesión de la mesa y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

Remitido el informe a la secretaria se envía al resto de los miembros de la mesa a través de correo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	25/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2PCQDENFGNPJ57U5TFQ8Z8SY8	PÁG. 4/7	

electrónico.

El informe firmado en la fecha de la sesión por el Subdirector Económico Administrativo del hospital universitario Virgen del Rocío, Luis Santiago Sánchez Fernández y una técnica de función administrativa de sistemas y tecnologías de la información del hospital Virgen Macarena, María Vázquez del Río, recoge lo siguiente:

2. OFERTAS PRESENTADAS

A la contratación en cuestión se han presentado y han sido admitidas las siguientes ofertas:

PERSONAS LICITADORAS
SOLUTIA DIGITAL HEALTH S.L.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas, se han utilizado los criterios de valoración que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado 15 del cuadro resumen:

N.º ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Incremento del número de licencias corporativas perpetuas del software Stratio Generative AI Data Fabric y de la capacidad de cómputo de la plataforma	Automática	35
2	Oferta económica	Automática	10
3	Ampliación del plazo de garantía de la plataforma hardware	Automática	10
4	Incremento en el rendimiento de la CPU	Automática	10
5	Incremento de la capacidad de almacenamiento de la memoria RAM de plataforma	Automática	10
6	Incremento en el número de GPUs	Automática	10
7	Incremento de la capacidad de almacenamiento de la plataforma	Automática	10
8	Soporte in-situ para actualizaciones de firmware	Automática	5

4. FORMULACIÓN DE CONCLUSIONES

Así, las puntuaciones totales obtenidas por las personas licitadoras son las siguientes:

PERSONAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN
SOLUTIA DIGITAL HEALTH S.L.	100,00

Ofertas anormalmente bajas

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 40 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si el P.O., considerado como P.O.HW (precio de la oferta del suministro de equipamiento hardware) más P.O.SW (precio de la oferta del suministro de licencias), es inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

La oferta no es menor a 3.472.700,00 €, por lo tanto, no presenta un precio inferior al precio de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

A la vista del informe, los miembros de la mesa dan el visto bueno al mismo, y elevan al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación del expediente **CC 2109/2025- nº siglo 0702/2025, Suministro de infraestructura hardware y software para la ampliación de la plataforma analítica avanzada del Servicio Andaluz de Salud**, a la empresa **SOLUTIA DIGITAL HEALTH, SL**.

Asimismo, los miembros de la mesa acuerdan que se solicite a la empresa propuesta adjudicataria la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

DÉCIMO SEXTO.- En la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 21 de noviembre de 2025, se procede a valorar la documentación acreditativa de capacidad para contratar presentada por la empresa propuesta adjudicataria SOLUTIA DIGITAL HEALTH, SL, y a la vista de la misma y resultando correcta se acuerda continuar con la tramitación del expediente en los términos del PCAP.

Para acreditar la solvencia técnica la empresa presenta varios certificados, resultando válidos, entre otros los emitidos por:

- Red.es (Rediris y Servicio Públicos Digitales) de la empresa adjudicataria.
- Universidad de Cádiz correspondiente a SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, SL, (le presta solvencia tal como declaró en la documentación presentada en el sobre 1).
- Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, correspondiente a SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, SL, (le presta solvencia tal como declaró en la documentación presentada en el sobre 1).

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (BOJA extraordinario nº 13 de 5 de noviembre de 2025), y en virtud del artículo 3 de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022),

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	25/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2PCQDENFGNPJ57U5TFQ8Z8SY8	PÁG. 6/7	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación administrativa **CC 2109/2025- nº SIGLO 0702/2025**, para el **SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA ANALÍTICA AVANZADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, a la empresa **SOLUTIA DIGITAL HEALTH, S.L.**, por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (4.927.241,00 €), IVA 21% incluido, cuyo importe asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS (855.141,00 €), con cargo al ejercicio presupuestario corriente, y con la siguiente distribución:

Suministro de licencia para ampliación de plataforma analítica avanzada (P.O.SW):

- **Importe:** 3.054.889,42 €, IVA incluido
530.187,42 €, IVA 21%
- **Partida presupuestaria:** 1331.18.0880 G/41C/60906/00
Financiado en un 100% por los Fondos del Programa de sostenibilidad, mejora de la eficiencia y acceso equitativo al SNS, que provienen del Convenio con Farmaindustria.

Suministro de equipamiento hardware para ampliación de plataforma analítica avanzada (P.O.HW):

- **Importe:** 1.872.351,58 €, IVA incluido
324.953,58 €, IVA 21%
- **Partida presupuestaria:** 1331.18.0880 G/41C/60600/00
Financiado en un 100% por los Fondos del Programa de Sostenibilidad, mejora de la eficiencia y acceso equitativo al SNS, que provienen del Convenio con Farmaindustria.

SEGUNDO. - El plazo de ejecución será de quince días, a contar desde la formalización del contrato.

Contra la presente resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la LCSP. Contra la Resolución dictada en este procedimiento solo cabrá la interposición de Recurso Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	25/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2PCQDENFGNPJ57U5TFQ8Z8SY8	PÁG. 7/7	